

GOBIERNO DE NAVARRA

ECONOMÍA, HACIENDA, INDUSTRIA Y  
EMPLEOCULTURA, TURISMO Y RELACIONES  
INSTITUCIONALES

PRESIDENCIA, JUSTICIA E INTERIOR

EDUCACION

DESARROLLO RURAL, MEDIO  
AMBIENTE, Y ADMINISTRACIÓN  
LOCAL

SALUD

POLÍTICAS SOCIALES

FOMENTO

SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

## El Gobierno de Navarra remite al Parlamento el proyecto de Ley Foral que propone adelantar a los días 3 de enero y julio las pagas extraordinarias de los tres próximos años

*El Ejecutivo aprueba la iniciativa tras haber recibido los informes preceptivos de la Mesa General de Negociación y la Comisión Foral de Régimen Local*

Miércoles, 12 de septiembre de 2012

El Gobierno de Navarra ha aprobado en su sesión de hoy el proyecto de Ley Foral en el que propone adelantar a los días 3 de enero y julio las pagas extraordinarias de los tres próximos años de los empleados públicos. El texto final que en los próximos días se remitirá al Parlamento para su debate no difiere en lo sustancial del [anteproyecto](#)

[que el Gobierno conoció el pasado miércoles](#) y que ese mismo día explicó en rueda de prensa el consejero de Presidencia, Justicia e Interior, Javier Morrás.

Resumidamente, la propuesta cumple con la supresión de la paga extraordinaria de Navidad de 2012 decretada por el Gobierno de España el pasado mes de julio para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, dictada en el ejercicio de las competencias del Estado en materia económica y con una doctrina constitucional que clarifica que se trata de una medida de obligado cumplimiento.

Por otro y en virtud de las competencias históricas de la Comunidad Foral, el proyecto de Ley Foral contempla previsiones para los años posteriores sobre el sistema retributivo del personal para aminorar las consecuencias que la eliminación de esta retribución tendrá tanto para la economía familiar de los más de 25.000 empleados públicos como para la economía del conjunto de la región, que acusaría un importante impacto en el consumo de alrededor de 50 millones de euros, según cálculos del Ejecutivo Foral.

Para que entre en vigor lo antes posible, el Gobierno solicita al la Mesa del Parlamento que tramite por el procedimiento de urgencia y en lectura única este proyecto de Ley, que ha sido informado favorablemente por la Comisión Foral de Régimen Local y trasladado a la



Fachada del Palacio de Navarra, con el Monumento a los Fueros en primer término.

Mesa General de Negociación del personal funcionario y estatutario y a la comisión negociadora del convenio colectivo del personal laboral al servicio de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos.

### **También altos cargos, cesantías, UPNA y sociedades públicas**

El proyecto de foral consta de una exposición de motivos, dos artículos, tres disposiciones adicionales y dos disposiciones finales. En el artículo 1 del proyecto se recoge la supresión de la paga extraordinaria del mes de diciembre de 2012 para todo el personal del sector público de Navarra. En este sentido, la medida afecta al personal de las administraciones públicas de Navarra, al margen de su régimen jurídico funcional o laboral, así como a los altos cargos y demás personal eventual al servicio de las mismas, incluidos aquellos que están percibiendo una cesantía; además, también afecta al personal de la Universidad Pública de Navarra y al personal al servicio de las sociedades y fundaciones públicas, incluidos los cargos directivos de las mismas.

También se recogen una serie de previsiones contempladas en el Real Decreto-ley, como son la forma de aplicación de la medida al personal en cuyo régimen retributivo no se contempla la percepción de pagas extraordinarias (se reducirá la catorceava parte) y la exclusión del personal cuyas retribuciones no alcancen 1,5 veces el salario mínimo interprofesional.

En el artículo 2 y con el fin de paliar los efectos que la supresión de la paga extraordinaria del mes de diciembre de 2012 conlleva para el personal del sector público de Navarra, se establece que las diferentes Administraciones y entes públicos podrán anticipar a los primeros días de los meses de enero y julio, durante los tres próximos años, el abono de las pagas extraordinarias del personal a su servicio, siempre que la situación económica y presupuestaria de la entidad lo permita.

El adelanto afectará al personal fijo y al temporal cuyo contrato tenga una duración prevista de al menos seis meses (en el caso de que la duración prevista sea menor, se adelantará la parte proporcional correspondiente).

En el supuesto de que, una vez anticipado el abono de la paga extraordinaria, la relación de servicio finalice, se practicará la oportuna liquidación y la devolución de la cuantía percibida en exceso.

### **Suspensión de los acuerdos colectivos**

En las disposiciones adicionales se recoge la suspensión parcial de los acuerdos y convenios colectivos suscritos sobre condiciones de empleo del personal al servicio del sector público de Navarra y, para el personal de la Administración de Justicia en Navarra, sobre el que el Gobierno foral no tiene competencia para modificar el sistema retributivo, la decisión de arbitrar un sistema de anticipos de sueldo en 2013 el fin de conseguir para este personal un efecto similar al derivado de la medida contenida con carácter general).

Asimismo, el proyecto recoge que es básica la disposición del Real Decreto-ley que establece que las cantidades derivadas de la supresión de la paga extraordinaria se destinarán en ejercicios futuros a realizar aportaciones a planes de pensiones o contratos de seguro colectivo que incluyan la cobertura de la contingencia de jubilación. Cuando esta circunstancia se produzca a nivel estatal, se adoptarán las iniciativas que procedan para que se apliquen igualmente en las Administraciones y entes del sector público de Navarra, bien en los mismos términos o a través de una medida similar.